

## ACTA

### RESUELVE OBSERVACIONES A LA ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

## TÉCNICO JURÍDICO

DE LA  
OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ANTOFAGASTA  
(ODL ANTOFAGASTA)

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CÓDIGO: CP-11.2025

**I ANTECEDENTES DEL PROCESO. -**

La CAJTA llamó a un proceso de selección público para proveer una vacante al cargo de **TÉCNICO JURÍDICO de la Oficina de Defensa Laboral de Antofagasta (ODL Antofagasta)**, conforme a las bases aprobadas por Res. Ex. N°1794/2025 de fecha 18 de julio de 2025.

**II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES. -**

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron los correos con observaciones a los resultados Etapa N°1 que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

**A.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: C198174**

Buenas tardes estimado/a, junto con saludar estaba revisando la primera etapa, la cual en mi caso salía inadmisibles por el título, pero yo adjunte en la solicitud mi título técnico superior.  
Nose si usted visualiza o me corrobora la información.  
De antemano muchas gracias.  
Saludos.

**PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra a) "*Certificado de título de Técnico Jurídico (nivel superior) otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación.*"

2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio por otro, tampoco permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de forma alguna la omisión documental.

3° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante G198174 se corrobora que no acompañó *Certificado de título de Técnico Jurídico*, sino que Certificado de Título Técnico Nivel Superior Asistente en Educación Parvularia, cual no corresponde a lo exigido por las bases; y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

**POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:**

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibles.

**B.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: B137362**

Buenas tardes, junto con saludar me dirijo a ustedes porque tengo la siguiente duda en relación a postulación solicité revisar ya que indica Inadmisibles por que no adjunte certificado de Título revisado mis postulación si está adjunto.

Quedo a sus comentarios

Sin otro particular, se despide atentamente

**PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra a) "Certificado de título de Técnico Jurídico (nivel superior) otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación."

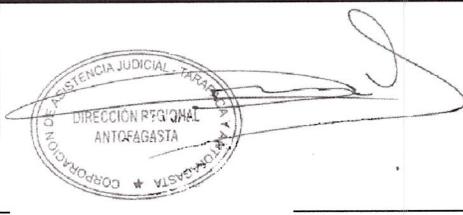
2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio por otro, tampoco permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de forma alguna la omisión documental.

3° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante B137362, se corrobora que no acompañó Certificado de Título que es el instrumento exigido por las bases (por cuanto contiene rol, registro o código de verificación para constatar su autenticidad), sino que acompañó documento intitulado "Certificado" emitido por Directora Académica del Centro de Formación Técnica Santo Tomas, de fecha 24 de septiembre de 2007, en el cual se indica expresamente: "A contar de esta fecha, se inicia el trámite de visación de antecedentes, para posterior confección y entrega del certificado y diploma de título.", resultando evidente que, de haberse emitido un certificado de título, necesariamente tendría que ser un documento distinto y de fecha posterior al que fue aportado por el/la postulante B137362. En consecuencia, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

**POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:**

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

**III COMITÉ DE SELECCIÓN. -**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Giancarlo Fontana Adasme	Director Regional de Antofagasta CAJTA		25.08.2025
Eduardo Díaz Monterrey	Abogado Jefe Estudios ODL Antofagasta CAJTA		25.08.2025
Luis Morales Santana	Abogado Jefe Consultorio Jurídico Antofagasta Centro CAJTA		25.08.2025

